

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY

DEC 6 1979

COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.109
4 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 56 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión (A. Ahsan) sobre la base de consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.91

Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transmisión de Tecnología

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1^o de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando asimismo sus resoluciones 32/188, de 19 de diciembre de 1977, y 33/157, de 20 de diciembre de 1978,

Teniendo presente la resolución 89 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 30 de mayo de 1976, sobre un código internacional de conducta para la transmisión de tecnología 1/, y la decisión 113 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 3 de junio de 1979, sobre el mismo tema 2/,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transmisión de Tecnología en

1/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.II.D.10 y corrección), parte I, secc. A.

2/ TD/268, parte I, secc. A.

su segundo período de sesiones, de que se convocara, con los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un tercer período de sesiones en el primer semestre de 1980,

Profundamente preocupada por el hecho de que durante el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transmisión de Tecnología no se lograra ningún acuerdo sobre varias cuestiones fundamentales de interés para los países en desarrollo,

1. Decide convocar un tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transmisión de Tecnología en el primer semestre de 1980 y pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que emprenda los preparativos necesarios;

2. Pide que en el tercer período de sesiones de la Conferencia se demuestre la voluntad política y la flexibilidad necesarias para llevar a término las negociaciones y adoptar todas las decisiones necesarias para la aprobación de un código internacional de conducta para la transmisión de tecnología, teniendo presentes los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo.